Universidad Nacional de Asunción
Facultad de Filosofía
Comité de Evaluación
Comandante Gamarra y Gdor. Irala - Asunción – Paraguay Teléfono: 422-416 / 422-293 / 421-329 Interno 123 RUC N°: 80000757-3

INFORME COMPLEMENTARIO

Asunción, 06 de marzo de 2017

En virtud de la Ley N° 2.051/03 De Contrataciones Públicas y de conformidad con lo dispuesto en los Artículos N° 26 y N° 27 de la mencionada Ley, el Art. N° 11 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y el Art. N° 1 de la Resolución del Decanato N° 441/2016, se constituye el Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes.

La Unidad Operativa de Contratación, en cumplimiento de sus obligaciones comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas sobre el llamado para el **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 321.027 – "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos",** Expediente N° 340.143, así mismo, en uso de sus atribuciones procedió a la invitación a 5 (cinco) empresas conforme a la ley, para la presentación de sus ofertas económicas conforme a los requerimientos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

La unidad de referencia según Acta de Apertura N° 26/2016, siendo las diecisiete horas, del día miércoles cuatro de enero del año dos mil diecisiete, se procede a la apertura de la Oferta, de la firma que se ha presentado, al **Procedimiento de Contratación Directa del PAC Nº 321.027 – "Servicios de Alquiler de Purificadores de Agua Eléctricos",** para la Facultad de Filosofía U.N.A."

El Comité de Evaluación luego de verificar los documentos de caracteres formales y sustanciales de la oferta presentada y que cumplieron con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el llamado, ha procedido a la verificación de la documentación de carácter sustancial, según lo establecido en el numeral N° 1 del artículo 61 del decreto N° 21909/03.

Que luego de adjudicar al oferente **con el precio más bajo, PAMAQ S.A., RUC: 80011245-8, se** ha recibido la notificación DNCP / DNC N° 3300/2016, en la cual nos solicitan una **ACLARACIÓN** respecto a las consultas efectuadas para la evaluación de la Capacidad Legal del Oferente en cuanto a su condición de S.A. En la misma Se solicita, por cuanto, aclarar si la consulta en el SINARH fue efectuada tanto para los miembros de la sociedad como los representantes con poder suficiente para la firma de oferta.

La Aclaración fue remitida vía Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) en fecha **28/02/2016.** En fecha 03 de Marzo de 2017, se recibe una nota DNCP/DNC N° 3710/2017, con fecha 03/02/2017 (errónea), solicitando que las aclaraciones remitidas en principio, conforme lo manifestado en el párrafo anterior, deberán ir en un informe de evaluación complementario conjuntamente con la resolución de rectificación o ratificación de la Resolución de Adjudicación N° 092/2017 de fecha 16/02/2017, con la correspondiente notificación al proveedor adjudicado.

Por lo tanto, éste Comité, en uso de sus atribuciones, y atendiendo a lo solicitado en la notas recibidas desde la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), se emite la presente a efectos de aclarar que en dicha Evaluación Inicial se ha procedido tal como lo establece en la Resolución N° 849/2015, de la Dirección General de Contrataciones Públicas, y se ha procedido a la verificación del documento de identidad de los socios y toda persona que posea un poder para participar en licitaciones y llamados con el Estado, y hemos constatado que el oferente y representante legal de la firma, no se encuentran comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Inc. a) y b), de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".

Se detalla a continuación el análisis realizado:

- **<u>Sr. Nicolás Saavedra Chihan C.I. 2.485.571 – Vicepresidente de la Firma PAMAQ S.A.</u>**

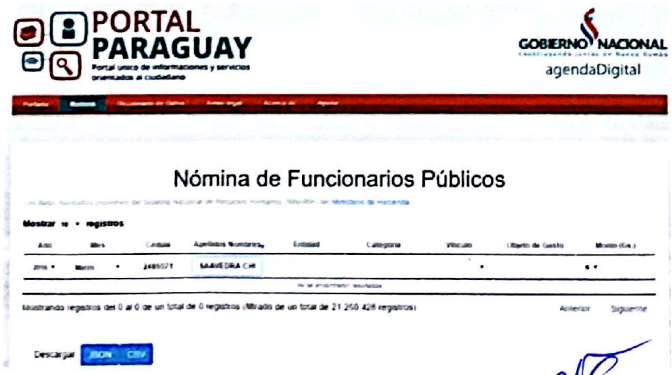

Scanned by CamScanner

- José Luis Saavedra C.I. 1.490.460 – Presidente de la Firma PAMAQ S.A.

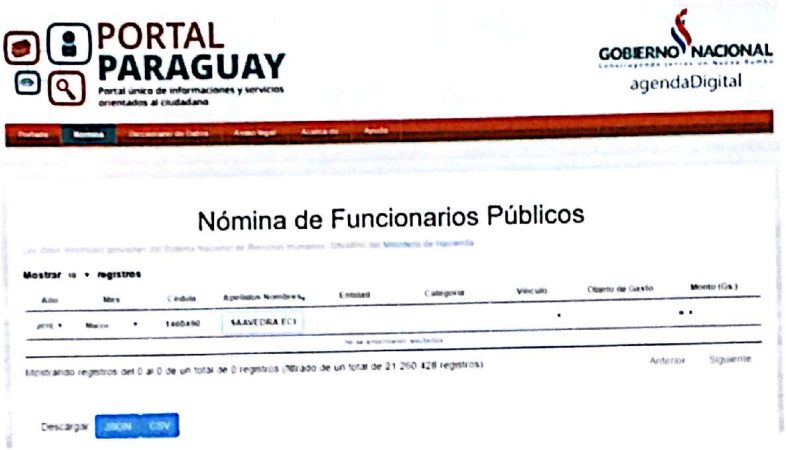

- **Luis Gonzalo Tapia Valdez C.I. 5.879.845 – Representante legal de la Empresa**

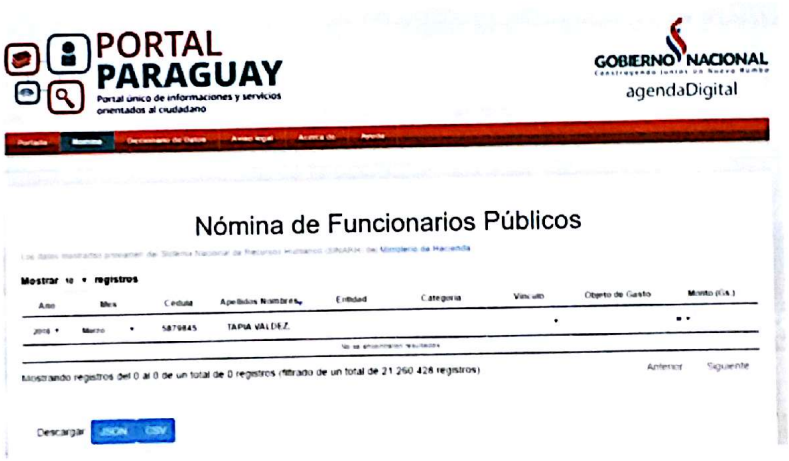

Los datos han sido recolectados del Acta de Constitución de Sociedad modificado en el Año 2.015 y que se encuentra Activo en el Sistema de información de Proveedores del Estado (SIPE), y por tanto, este Comité ratifica lo actuado en el Informe de Evaluación N° 01/2017 de fecha 06/01/2017, dejando constancia que el oferente PAMAQ S.A., se encuentra plenamente habilitada y sin impedimentos para la ejecución efectiva del contrato conforme oferta aceptada y antecedentes presentados para ese efecto.

Se deja constancia de la emisión de dicho Informe Complementario a efectos de cumplir con los requerimientos de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para lo que hubiera lugar.

C.P. *Luis Centurión*
Funcionario

Ing. Enzo Fabián Velázquez
Funcionario

Prof. Lic. Arsenio Villalba
Representante del Consejo Directivo

Scanned by CamScanner